INTERVENCIÓN

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 19.070 QUE APROBÓ EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PARA PERFECCIONAR LA CAUSAL DE TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES MUNICIPALES, DETERMINADA POR SALUD INCOMPATIBLE

BOLETÍN N°11322-13

Señor Presidente:

El proyecto de ley que hoy nos toca conocer, constituye un acto de justicia para los trabajadores y trabajadoras docentes, que viene a salvar la grave vulneración a sus derechos, que produce actualmente la Ley 19.070 que aprobo el Estatuto de Profesionales de la Educacion, al establecer la causal de termino de relación laboral de los docentes determinada por salud incompatible.

Esta causal, señor Presidente, constituye una grave vulneración a los principios de proteccion laboral, toda vez que no es y no puede ser justo el despido de un trabajador a causa de su estado de salud. Señalo esto, porque la actual normativa afecta a aquellos trabajadores que legitimamente se encuentran haciendo uso de licencia medica, a aquellos que se han recuperado, luego de padecer alguna enfermedad, y a aquellos que efectivamente se encuentra con algun grado de invalidez total o parcial, dejando además la calificación de salud incompatible al sostenedor o alcalde de turno, personas que, por regla general, no tienen ningun tipo de expertis en materia de salud, por lo cual su decisión constituye un acto abiertamente arbitrario, que además deja a los trabajadores sin ningun tipo de indemnización, y por tanto en la desproteccion total.

Por eso señor Presidente, quiero destacar la importancia de que aprobemos este proyecto, que constituye, sin lugar a dudas, un avance en el reconocimiento y proteccion de los derechos de nuestros profesionales de la educacion, poniendo fin a la arbitrariedad existente en la causal de termino de la relación laboral por salud incompatible, al incluir a un tercero imparcial, como lo es un juez del trabajo, para que sea este, quien califique si efectivamente existe algun tipo de incompatibilidad de salud, teniendo a la vista un diagnóstico medico de la salud del trabajador, un informe sobre la recuperabilidad de su dolencia o enfermedad y una opinión médica sobre la compatibilidad o incompatibilidad de dicha enfermedad, sea ésta recuperable o no, con la labor docente que el trabajador ejerce, poniendo

fin, por tanto, a la arbitrariedad, al establecer criterios medicos a la aplicación de este tipo de causal para el termino de la relación laboral, y dejando la decision a un Juez de la República.

Pero no sólo eso, la normativa propuesta estabece además el derecho a indeminización del trabajador, marcando una importante diferencia con la regulación vigente que no contempla dicho beneficio, lo que constituye a mi juicio, una proteccion minima a nuestros trabajadores y trabajadoras.

El fortalecimiento de la educación publica, que es una aspiración de toda nuestra sociedad, y que ha sido el foco de las grandes reformas impulsadas sobre la materia por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, nos exige, señor Presidente, a entregar a nuestros docentes, garantias minimas respecto a sus derechos laborales, que les permitan trabajar con tranquilidad y que les permitan poder enfrentar sus problemas de salud sin el temor a la perdida arbitraria de su lugar de trabajoy y el sustento de sus hogares. Este proyecto va justamente en ese sentido, razón por la cual anuncio mi voto a favor de esta iniciativa, que como señale anteriormente, me parece de toda justica para nuestros trabajadores y trabajadoras docentes.

INTERVENCIÓN

PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

BOLETÍN N°11.092-07-11.144-07 Refundidos

Señor Presidente:

En los últimos años nuestra legislación ha avanzado en materia de protección de datos personales de los ciudadanos, pero hay que ser claros en que el sistema de protección de esta información es aún débil, producto de la ausencia de sanciones efectivas, el uso de datos muchas veces sin consentimiento del titular, sumado a excepciones excesivamente amplias al consentimiento para el tratamiento de los datos, y particularmente por la falta de un organismo, una autoridad publica que se encargue del control del cumplimiento de la ley.

Por eso, quiero valorar este proyecto, el que nace fruto del trabajo de algunos colegas Senadores, y del compromiso de la ex Presidenta Michelle Bachelet, por reconocer derechos y otorgar protección a los ciudadanos. En ese sentido, quiero destacar que este proyecto constituye un importante avance, al elevar los estándares de protección a la privacidad de las personas, cumpliendo de esa forma con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), poniendo nuestra legislación al nivel de las legislaciones internacionales más modernas sobre la materia, lo que permitirá abordar de mejor manera los desafíos que nos presenta la necesidad de dar un adecuado equilibrio al resguardo de la privacidad de las personas en relación a la libre circulación de la información.

Junto a lo anterior, este proyecto se hace cargo de las debilidades de nuestra legislación vigente, estableciendo sanciones efectivas, definiendo claramente los

términos en que se otorga el consentimiento para el tratamiento de los datos personales, y creando una nueva institucionalidad como lo es la Agencia de Protección de Datos Personales, que será la encargada de velar por el cumplimiento de esta ley, y por tanto de la protección de los datos de todos los chilenos y chilenas.

Por lo señalado, y porque tengo la convicción de la importancia de avanzar en esta legislación que se hace cargo de las problemáticas del presente, pero a su vez se hace cargo de los desafíos que nos presenta el futuro, es que vengo en anunciar mi respaldo a esta iniciativa.

INTERVENCIÓN SOLICITUD DE OFICIOS

COMISION MEDIO AMBIENTE MARTES 10 de abril de 2018

Señor Presidente:

La Red de parque de la Patagonia, impulsada por la Presidenta Michelle Bachelet, constituye sin lugar a dudas una muy buena oportunidad para el país, y particularmente para nuestra región de Aysén, y sin lugar a dudas un avance sustantivo en materia de protección ambiental, una iniciativa única a nivel mundial que no sólo permitirá proteger el ecosistema, sino que también significa una oportunidad de desarrollo económico local.

Esta importante política pública ha recibido el reconocimiento internacional de International Land Conservation Network, que entrego al Gobierno el premio "Visionarios de la Conservación", y de The New York Times, que la incluyó esta red dentro "los 50 lugares para visitar en 2018", lo que abre la puerta a profundizar y mejorar la industria del turismo en nuestra región

A nuestro juicio, esta red de parques abre la oportunidad a nuevas formas de desarrollo, que son complementarias con las actividades económicas existentes. Sin embargo, entendemos también que ha existido poca claridad e información, razón por la que solicito, señor Presidente, y espero contar con el acuerdo de las señoras y señores Senadores, para oficiar a la Ministra de Medio Ambiente, Señora Marcela Cubillos, y al Ministro de Bienes Nacionales, señor Felipe Ward, a fin de que se sirvan informar los siguiente:

- Informar extensión y Límites geográficos de la red de parques de la patagonia.

- Informar indicando extensión y límites geográficos de aquellas áreas calificadas de parques nacionales, áreas protegidas, monumentos naturales, que forman parte de la red de parques señalada.

- Informar indicando extensión y límites geográficos de terrenos fiscales que pasan a formar parte o se anexan a la red de parques de la Patagonia indicando bajo que categoría lo hacen.

Así mismo, solicito oficiar a los Ministros de Economía, señor José Ramón Valente y al Ministro de Agricultura, Señor Antonio Walker, a fin de que se sirvan informar:

- Sobre planes de reconversión laboral para zonas que eventualmente pudieran verse afectadas producto de la creación de la red de parques.
- Planes de apoyo a la agricultura
- Informar sobre existencia de planes de apoyo o incentivo al agroturismo

MINUTA
COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Martes 10 de Abril de 2018

1.- Conocer la opinión de la Ministra del Medio Ambiente, señora Marcela Cubillos, respecto del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el uso de plásticos desechables de un solo uso (Boletín N° 10.054-12), como asimismo su parecer sobre las indicaciones formuladas a la iniciativa.

Idea matriz

La idea fundamental del proyecto del cual se requiere la opinión de la Ministra de Medio Ambiente, es establecer un marco jurídico adecuado para los plásticos desechables de un único uso, específicamente bolsas plásticas y films, con la finalidad de disminuir los impactos negativos de la basura plástica sobre la salud y medioambiente humano. La moción fue presentada por los Senadores Girardi, Walker, y las Senadoras Allende y Goic.

En cuanto a las indicaciones presentadas al proyecto, tanto por la ex Presidenta de la República, como por Senadores, estas están centradas en primer término en establecer prohibición de entrega de bolsas plásticas en comunas costeras, y facultar a demás municipios a regular su entrega, así mismo se establecen definiciones de bolsas.

2.- Escuchar el pronunciamiento de cada uno de los Honorables Senadores sobre sus prioridades legislativas para la presente legislatura.

A modo de sugerencia. Dentro de las prioridades legislativas de la Senadora en esta materia debería estar:

- reconocimiento constitucional del derecho al acceso al agua para consumo humano, y deber del Estado de Garantizarlo.

-Se libere la entrada a los parques o reservas naturales.
- Plan de descontaminación del aire para Coyahique

3.- Escuchar al Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristián Franz quien ilustrará a la Comisión acerca de las denuncias efectuadas por atentados a humedales de diversas regiones del país, así como el estado de avance y resultados de las mismas.

MINUTA
Sesión 5 ª, Ordinaria, en Martes 2 de Abril de 2018

1. PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, (discusión en general). (Boletines Nos 11.092-07 y 11.144-07, refundidos).

Idea matriz.

Perfeccionar las normas relativas al tratamiento de los datos personales de las personas naturales, de manera que éste se realice con el consentimiento del titular de dichos datos o en los casos que lo autorice la ley, asegurando estándares de calidad, información, transparencia y seguridad. Asimismo, crear la Agencia de Protección de Datos Personales, organismo público encargado de velar por la protección de los datos personales.

Sugerencias.

Considerando la importancia de la proteccion de datos personales, y que el presente proyecto perfecciona la normativa actual, protegiendo y estableciendo la necesidad de consentimiento de los titulares de datos para su tratamiento, junto con crear un organismo publico facultado para velar por el cumplimiento de la ley, es que resulta prudente sugerir votar favorablemente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

MINUTA
Sesión 3 ª, Ordinaria, en martes 20 de marzo de 2018

1.-**PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.070**, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, para perfeccionar la causal de término de la relación laboral de los docentes municipales, determinada por salud incompatible, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social Boletín. **Boletín N° 11.322-13.**

Idea matriz.

El proyecto modifica el Estatuto de los Profesionales de la Educación, con el objeto de establecer que el despido por aplicación de la causal de salud incompatible del trabajador deberá ser solicitada por el empleador al tribunal del trabajo, el que deberá resolver teniendo a la vista informe médico otorgado por los organismos públicos o privados que dicho tribunal estime pertinentes, de modo de evitar que la calificación de dicha causal sea realizada por el empleador, como actualmente ocurre. Finalmente, contempla que, en caso de concederse por el tribunal la autorización al despido por esta causa, el trabajador tendrá derecho a todas las indemnizaciones a que haya lugar en virtud de su contrato de trabajo, hecho que con la legislación vigente no se produce.

Sugerencias.

Considerando que **el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado**, y que es urgente reformar la actual legislación al ser abiertamente contradictoria con los principios de protección laboral, lo cual genera un grave deterioro de los trabajadores, toda vez que se aplica a trabajadores que están haciendo uso de licencia médica y a trabajadores que ya se encuentran recuperados de su salud después de una enfermedad. Del mismo modo, su aplicación deja al trabajador sin la protección mínima de una indemnización, toda vez que la calificación de la salud incompatible la realiza una persona no experta en salud ocupacional, tal como un sostenedor o un Alcalde. **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE ESTE PROYECTO.**

2.-**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA ESTIMULAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, con informe de la Comisión de Salud. **Boletín Nº 11.518-11**

Idea matriz.

Este proyecto, originado en moción de los Senadores Girardi, Araya, Bianchi, Chahuán y Quinteros, tiene como primer objetivo disminuir los niveles de sedentarismo, obesidad y sobrepeso en menores de edad, aumentando los tiempos destinados a la actividad física dentro de la jornada escolar, fomentando el acceso a la misma en los distintos niveles escolares, incrementando la oferta de actividades deportivas dentro de los establecimientos educacionales. El segundo objetivo que plantea el proyecto consiste en promover la educación sobre la importancia de desarrollar hábitos saludables en torno al deporte y la actividad física, y contribuir en la reducción de los factores de riesgo en salud.

Sugerencias.

Considerando que la idea general del proyecto, como así mismo en la discusión particular, los artículos e indicaciones fueron aprobados por la unanimidad de la Comisión de Salud del Senado. Así mismo, el proyecto va en la línea de lo propuesto sobre la materia durante la campaña por la Senadora Ordenes, **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO.**

3.-**PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL 20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO,** con informe de la Comisión de Educación y Cultura. **Boletín N° 11.332-24**

Idea matriz.

El objeto de este proyecto es instituir el 20 de octubre de cada año como el **"Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo",** de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Sugerencias.

Teniendo en consideración que el **presente proyecto ha sido aprobado por la unanimidad de los Senadores de la Comisión de Educación y Cultura**, y teniendo en especial consideración que la instauración de este día constituye un aporte para incrementar y favorecer el diálogo ciudadano y el desarrollo del país en lo referente a su diversidad cultural, **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO.**

MINUTA
Sesión 3 ª, Ordinaria, en martes 20 de marzo de 2018

1.-**PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.070**, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, para perfeccionar la causal de término de la relación laboral de los docentes municipales, determinada por salud incompatible, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social Boletín. **Boletín N° 11.322-13.**

Idea matriz.

El proyecto modifica el Estatuto de los Profesionales de la Educación, con el objeto de establecer que el despido por aplicación de la causal de salud incompatible del trabajador deberá ser solicitada por el empleador al tribunal del trabajo, el que deberá resolver teniendo a la vista informe médico otorgado por los organismos públicos o privados que dicho tribunal estime pertinentes, de modo de evitar que la calificación de dicha causal sea realizada por el empleador, como actualmente ocurre. Finalmente, contempla que, en caso de concederse por el tribunal la autorización al despido por esta causa, el trabajador tendrá derecho a todas las indemnizaciones a que haya lugar en virtud de su contrato de trabajo, hecho que con la legislación vigente no se produce.

Sugerencias.

Considerando que **el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado**, y que es urgente reformar la actual legislación al ser abiertamente contradictoria con los principios de protección laboral, lo cual genera un grave deterioro de los trabajadores, toda vez que se aplica a trabajadores que están haciendo uso de licencia médica y a trabajadores que ya se encuentran recuperados de su salud después de una enfermedad. Del mismo modo, su aplicación deja al trabajador sin la protección mínima de una indemnización, toda vez que la calificación de la salud incompatible la realiza una persona no experta en salud ocupacional, tal como un sostenedor o un Alcalde. **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE ESTE PROYECTO.**

2.-**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA ESTIMULAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, con informe de la Comisión de Salud. **Boletín Nº 11.518-11**

Idea matriz.

Este proyecto, originado en moción de los Senadores Girardi, Araya, Bianchi, Chahuán y Quinteros, tiene como primer objetivo disminuir los niveles de sedentarismo, obesidad y sobrepeso en menores de edad, aumentando los tiempos destinados a la actividad física dentro de la jornada escolar, fomentando el acceso a la misma en los distintos niveles escolares, incrementando la oferta de actividades deportivas dentro de los establecimientos educacionales. El segundo objetivo que plantea el proyecto consiste en promover la educación sobre la importancia de desarrollar hábitos saludables en torno al deporte y la actividad física, y contribuir en la reducción de los factores de riesgo en salud.

Sugerencias.

Considerando que la idea general del proyecto, como así mismo en la discusión particular, los artículos e indicaciones fueron aprobados por la unanimidad de la Comisión de Salud del Senado. Así mismo, el proyecto va en la línea de lo propuesto sobre la materia durante la campaña por la Senadora Ordenes, **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO.**

3.-**PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL 20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO,** con informe de la Comisión de Educación y Cultura. **Boletín N° 11.332-24**

Idea matriz.

El objeto de este proyecto es instituir el 20 de octubre de cada año como el **"Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo",** de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Sugerencias.

Teniendo en consideración que el **presente proyecto ha sido aprobado por la unanimidad de los Senadores de la Comisión de Educación y Cultura**, y teniendo en especial consideración que la instauración de este día constituye un aporte para incrementar y favorecer el diálogo ciudadano y el desarrollo del país en lo referente a su diversidad cultural, **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO.**

MINUTA
Sesión 4 ª, Ordinaria, en miércoles 21 de marzo de 2018

1.**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO,** con informe de la Comisión de Educación y Cultura. **Boletín N° 11.332-24**

Idea matriz.

El objeto de este proyecto es instituir el 20 de octubre de cada año como el **"Día Nacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo",** de manera de contribuir a la comprensión, reflexión, construcción y preservación de la identidad cultural de nuestro país, en consonancia con lo preceptuado a nivel internacional por la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Sugerencias.

Teniendo en consideración que el **presente proyecto ha sido aprobado por la unanimidad de los Senadores de la Comisión de Educación y Cultura**, y teniendo en especial consideración que la instauración de este día constituye un aporte para incrementar y favorecer el diálogo ciudadano y el desarrollo del país en lo referente a su diversidad cultural, **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE EL PROYECTO.**

2. PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, (discusión en general). (Boletines Nos 11.092-07 y 11.144-07, refundidos).

Idea matriz.

Perfeccionar las normas relativas al tratamiento de los datos personales de las personas naturales, de manera que éste se realice con el consentimiento del titular de dichos datos o en los casos que lo autorice la ley, asegurando estándares de

calidad, información, transparencia y seguridad. Asimismo, crear la Agencia de Protección de Datos Personales, organismo público encargado de velar por la protección de los datos personales.

Sugerencias.

Considerando la importancia de la protección de datos personales, y que el presente proyecto perfecciona la normativa actual, protegiendo y estableciendo la necesidad de consentimiento de los titulares de datos para su tratamiento, junto con crear un organismo público facultado para velar por el cumplimiento de la ley, es que resulta prudente sugerir votar favorablemente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

MINUTA
Sesión 6 ª, Especial, Miércoles 3 de Abril de 2018

Objeto de la sesión

"Analizar la licitación del sistema de transporte público urbano que opera en el área metropolitana de la ciudad de Santiago (Transantiago)".

CONTEXTO.

El Gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet, impulso la licitación del transporte público de la región metropolitana. Dicha licitación establecía un nuevo esquema de pago que contemplaba un 70% por kilómetros efectivamente recorridos y el resto por pasajero transportado. Con esta medida que invertía la proporción del pago actual se buscaba incentivar a las empresas a transportar pasajeros por sobre los kilómetros recorridos.

Junto a lo anterior, se duplicaban los descuentos a empresas que prestan servicios deficientes aumentando estos desde un 3% actual a un 7,5%. Como contraprestación aquellas empresas que logren un servicio de excelencia recibirían un pago adicional de 10%.

Con lo anterior, se incluían criterios de diseño que mejoran la comodidad en asientos, acceso universal, la incorporación de buses eléctricos. Todo lo anterior en licitación que tendría una duración de 10 años.

CAMBIO DE GOBIERNO

Con la llegada del nuevo Gobierno, la actual Ministra Gloria Hutt, tomo la decisión de declarar desierta la licitación, teniendo en consideración según ha señalado "la necesidad de corregir los errores del proceso de licitación observador por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia".

Cabe señalar que el TDLC acogió a trámite dos demandas, en que se alegan existirían ventajas arbitrarias en favor de las empresas incumbentes, por lo que el tribunal aplico incluso medidas cautelares.

CONFLICTO DE INTERES

La Ministra de Transportes, Gloria Hutt, se desempeñó como jefa de las oficinas en Chile de la empresa británica transnacional Steer Davies Gleave. Dicha empresa asesoro el año 2003 a la Asociación Gremial Metropolitana de Buses, entidad de la que era miembro el actual presidente de TranSanber, empresa patrocinante del recurso ante el TDLC, señor Luis Vargas. Por lo anterior, algunos parlamentarios, entre ellos el Senador PPD Guido Girardi, han pedido investigar un posible conflicto de interés.

FONDO LEY ESPEJO TRANSANTIAGO

Los cambios en la licitación de transantiago no afectan al denominado fondo que financia mejoras en el transporte de regiones, conocido como ley espejo transantiago.

Actualmente el fondo espejo transantiago, se lleva a cabo mediante la licitación de transporte subsidiado, en el caso de la región de Aysén se encuentran en curso las siguientes licitaciones:

1. Transporte Terrestre Rural: que beneficia el tramo PUYUHUAPI – CHAITÉN. (se encuentra en proceso de licitación)

2. Transporte Terrestre de Zonas Aisladas.

   Existen actualmente dos procesos en curso:

   A- LA JUNTA - PUERTO CISNES

   B- COYHAIQUE - RODEO LOS PALOS, COYHAIQUE – RÍO NORTE

3. Transporte Aéreo y de Agua

   Actualmente hay

   - LITORAL SUR AUSTRAL TRAMO 2.

     Que beneficia el tramo de ida: Rincón bajo (muelle) – Centro- Playa Ancha- El junquillo – Aeródromo. Tramo de vuelta: El junquillo-Playa Ancha – Centro – Rincón Bajo (muelle). Plazo de presentación de ofertas cierra el 11 de Abril 2018.

   - RIO BAKER (2)

     Que beneficia los tramos Rio Backer 2 – Rio Backer 3. Plazo de presentación de ofertas cierra el 11 de Abril 2018.

   - RIO BAKER (3)

     Que beneficia los tramos Rio Backer 2 – Rio Backer 3. Plazo de presentación de ofertas cierra el 11 de Abril 2018.

   - LITORAL SUR AUSTRAL (TRAMO 1). Plazo de presentación de ofertas cierra el 9 de Abril 2018.

   - PUERTO AGUIRRE – PUERTO CHACABUCO. Plazo de presentación de ofertas cerrado.

- RÍO BAKER (1). Adjudicado.

MINUTA
Sesión 7 ª, Ordinaria, Martes 10 de Abril de 2018

1.-Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "acuerdo entre la República de Chile y los Estados Unidos de América respecto a la asignación de oficiales de seguridad de a bordo" y su anexo, firmado en Santiago, Chile, el 11 de agosto de 2017, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. (discusión en general y en particular). Boletín N° 11.568-10. **Con urgencia "suma".**

Antecedentes

Se trata de un proyecto de acuerdo, ya aprobado por la H. Cámara de Diputados, cuyo objeto es aprobar un instrumento internacional suscrito por nuestro país, y que tiene por propósito permitir la asignación de Oficiales de Seguridad de a Bordo de la República de Chile y de los Estados Unidos de América, respectivamente, a bordo de aeronaves que se empleen en Servicios Aéreos Combinados, que sean explotadas por una compañía aérea que haya recibido su Certificado de Explotador de Servicios Aéreos de una Parte, y que operen hacía, desde o entre los territorios de las Partes.

Asimismo, constituye un requisito para que la República de Chile pueda continuar participando en el Programa Visa Waiver de la administración estadounidense.

Sugerencias

Se sugiere votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Marruecos sobre Exención del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio", suscrito en Nueva York, el 20 de septiembre de 2016, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. (discusión en general y en particular). BoletínN° 11.347-10

Antecedentes

El presente proyecto de acuerdo, tiene por objeto aprobar el instrumento internacional suscrito por nuestro país, y cuyo objeto es fortalecer las relaciones de amistad existentes, en todos los ámbitos, entre Chile y el Reino de Marruecos. Ello, con miras a simplificar y facilitar los viajes de los nacionales de una Parte hacia el territorio de la otra Parte, lo que

MINUTA
Sesión 7 ª, Ordinaria, Miércoles 3 de Abril de 2018

Objeto de la sesión

La sesión solo tendrá por objeto tratar el Proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Navarro, Ossandón, Quintana, Quinteros y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República hacer presente al Gobierno de Brasil que el Gobierno de Chile y su pueblo repudian y condenan el crimen alevoso de la Concejala, señora Marielle Franco Da Silva, en la ciudad de Río de Janeiro. (Boletín N° S 1.970-12)

Idea matriz

El proyecto de acuerdo tiene por objeto solicitar al Sr. Presidente de la República Sebastián Piñera, pueda instruir al Ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Ampuero, para que le haga presente al Gobierno de Brasil, directamente o a través de su embajada en nuestro país, la condena y la preocupación del gobierno, las instituciones y la sociedad civil chilena por la gravedad de un hecho como el alevoso crimen de la Concejala y activista de derechos humanos, Marielle Franco en Río de Janeiro, tanto por ser un crimen que agrava el espiral de violencia, como por ser un intento de amedrentamiento para autoridades, líderes sociales y defensores de derechos humanos, por tratarse de una autoridad democráticamente elegida y de una mujer defensora de los sectores más vulnerables.

Considerando que la Senadora concurrio con su patrocinio a este proyecto de acuerdo, y teniendo en especial consideración la idea matriz de este, es que **SE SUGIERE VOTAR FAVORABLEMENTE.**

MINUTA DIA MUNDIAL ACTIVIDAD FISICA

ACTIVIDAD FÍSICA EN CHILE

En nuestro país, según datos de la Encuesta Nacional de Deportes el 68,1% de la población mayor de 18 años no practica ningún tipo de actividad fisca o deportiva. Sin perjuicio de esto, cabe señalar que, de acuerdo al mismo estudio, ha existido un leve aumento de la actividad física o deportiva en la población mayor de 18 años, pasando de un 26,4% en 2006 a un 31,8% en 2015.

La misma encuesta indica que los niveles de práctica de actividad física o deporte no se relacionan con el interés de la población en dichas actividades, ya que el 48,7 % declara tener interés en la actividad física o el deporte, pero no lo practica. Lo más crítico, es que un 19,4 % de la población dice no interesarle, por tanto, no lo practica. Al observar los datos por sexo, son mayoritariamente las mujeres quienes declaran tener interés en la actividad física o el deporte, pero no practican (53,7 %), cifra significativamente mayor que los hombres (42,8 %).

La edad es una variable importante cuando se relaciona con la práctica de la actividad física o el deporte. Los datos indican que tanto jóvenes (18-29), adultos (30-59) como adultos mayores (60 y más) han aumentado su nivel de práctica respecto a la medición del año 2012. No obstante, son los últimos dos tramos (adultos y adultos mayores) quienes se mantienen bajo las cifras arrojadas por la primera medición (2006). La práctica de actividad física o deporte también se relaciona con los niveles socioeconómicos, puesto que el porcentaje de personas que mayoritariamente practica se ubica en el segmento más alto (ABC1) y va disminuyendo a medida que baja el nivel socioeconómico. Esta tendencia se mantiene constante desde el año 2006, sin embargo, resalta que en todos los niveles se ha incrementado el porcentaje de personas que practica. Entre la gente que practica actividad física o deporte, ambas acciones poseen una connotación recreativa, ya que el 36 % las practica por entretención y el 15 % lo realiza porque le gusta. Paralelamente, la mejora de la salud también es un motivo importante para la práctica deportiva, dado que el 30 % de los practicantes declara tener esta motivación. La Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte 2015 muestra, además, que las motivaciones tienen diferencias por sexo. En el caso de los hombres, mayoritariamente lo hacen por entretención (44 %), mientras que las mujeres practican para mejorar la salud (35 %). Por otro lado, en cuanto a las razones por las cuales las personas no practican actividad física o deporte, mayoritariamente se aduce la falta de tiempo (50 %) y, en porcentajes prácticamente iguales, aparecen los problemas de salud y la edad (15 %). Los

factores que influyen en que las personas dejen de practicar actividad física o deporte también presentan distinciones según sexo, ya que, para los hombres, el hecho de integrarse a un trabajo (36,4 %) es el acontecimiento más recurrente, mientras que, para las mujeres, el nacimiento de un hijo o una hija (24,6 %) representa el evento que más afecta su deserción [1]

PLAN NACIONAL DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES 2016-2025

Durante el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, mediante el decreto N°31 del 21 de septiembre de 2016, del Ministerio del Deporte, estableció la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.

Esta política pública tiene por finalidad promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y el deporte, en sus diversas modalidades y manifestaciones, durante todo el curso de vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social en su sentido más amplio.

Uno de los aspectos destacables de esa política, es la creación del Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte, el cual implica la coordinación de un conjunto de actores tanto públicos como privados, lo que permitirá definir roles y consensuar estrategias que posibiliten la materialización de tareas conjuntas orientadas a potenciar la acción de cada uno de ellos y del sistema en su conjunto. Lo anterior, con la intención de dirigir y dar coherencia a las distintas acciones para conseguir objetivos comunes de corto, mediano y largo plazo

LEY EN DISCUSIÓN

El 20 de marzo, se aprobó en general el proyecto de ley, iniciado por el Senador Guido Girardi, que tiene por objeto estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales.

Para ello, la moción, establece que, al inicio de cada jornada escolar, la institución educacional promoverá la realización de 30 minutos de actividad física. A su vez, al inicio de cada asignatura, el profesor a cargo, instará a realizar 5 minutos de actividad física de baja intensidad.

---

[1] Resumen de CAPÍTULO III: Diagnóstico de la actividad física y el deporte en Chile. Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025

Así mismo, en los tiempos de recreo, pausa o receso estudiantil, se promoverá el deporte y la realización de juegos, ejercicios o actividades físicas colectivas, competitivas o no competitivas.

Cabe señalar que estos tiempos de actividad física contemplados en el proyecto de ley, son adicionales al tiempo dedicado en la asignatura de Educación Física y Deporte.

CIFRAS IMPORTANTES

- 68,1% de la población mayor de 18 años no practica actividad física y/o deporte (Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte 2015).
- 45% de los escolares de 8° Básico presentan obesidad o sobrepeso (Estudio Nacional de Educación Física 2015)
- A menor nivel socioeconómico, mayor es el nivel de inactividad física de la población.
- Pese a su alta valoración, existe un bajo nivel de asociatividad deportiva por parte de la población: 80% de las organizaciones deportivas no se encuentran vigentes en el Registro Nacional del IND.
- Más del 60% de la población padece exceso de peso (Encuesta Nacional de Salud 2010).

SUGERENCIAS

Se sugiere, en primer término, destacar la importancia de dar continuidad **al PLAN NACIONAL DE ACTIVIDAD FISICA Y DESPORTES 2016-2025**, impulsado por la Presidenta Bachelet.

Así mismo, destacar que se encuentra actualmente en discusión en el senado **EL PROYECTO DE LEY QUE TIENE POR OBJETO ESTIMULAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**, y que contó con el voto favorable de la Senadora Ximena Ordenes, ya que va en la línea de lo propuesto en campaña. Hago presente que el Senador David Sandoval, se abstuvo de votar en este proyecto.

MODIFICA LA LEY 19.947 DE MATRIMONIO CIVIL FACILITANDO EL PROCESO DE DIVORCIO UNILATERAL Y DE COMUN ACUERDO.

El año 2004 entro en vigencia en nuestro país la nueva ley de matrimonio civil, la que dentro de sus novedades incorporaba la figura del divorcio. Esto constituyo un gran avance, pese a que existieron una serie de críticas que apuntaban al debilitamiento de la familia y una posible explosión de casos de divorcio, y el fin del matrimonio como institución.

A 13 años de la entrada en vigencia de la dicha norma, las estadísticas nos muestran que los matrimonios se han incrementado en nuestro país, si el año 2005 fueron 53.842 uniones, el 2016 estos llegaron a 64.431, según datos del Registro Civil.

En el caso de los divorcios, efectivamente existió un peak en los años 2009 y 2010, en que estos llegaron a 53.555 y 52.539, respectivamente, lo cual se explica por el sinceramiento y la regularización de relaciones que en los hechos ya se encontraban separados, lo cual queda demostrado al no aumentar las causas de divorcios luego de esos años, por el contrario comenzaron a estabilizarse las cifras, e incluso existio un descenso sostenido entre los años 2012 y 2015.

Pese a que la nueva Ley de Matrimonio Civil, constituyo un avance en su momento, estableció una serie de requisitos y plazos, para acreditar el cese de convivencia. Estos requisitos en muchos casos resultan complejos de cumplir, con plazos que no se pueden contabilizar sin realizar el tramite de cese de convivencia que muchas parejas desconocen, y que solo se ven enfrentados a estos al momento de querer rehacer sus vidas.

Es por lo anterior, que resulta prudente realizar algunas modificaciones a la normativa actual, eliminando los plazos para acreditar el cese de convivencia, y ampliando los medios de prueba a objeto de facilitar el tramite a quienes tienen la legitima aspiración de reconstruir sus vidas o formar una nueva familia.

Por lo indicado vengo en presentar el siguiente proyecto de ley que:

MODIFICA LA LEY 19.947 DE MATRIMONIO CIVIL FACILITANDO EL PROCESO DE DIVORCIO UNILATERAL Y DE COMUN ACUERDO.

Articulo 1º Reemplaza el actual articulo 55 por el siguiente:

"Artículo 55.- Sin perjuicio de lo anterior, el divorcio será decretado por el juez si ambos cónyuges lo solicitan de común acuerdo y acreditan que ha cesado su convivencia.

En este caso, los cónyuges deberán acompañar un acuerdo que, ajustándose a la ley, regule en forma completa y suficiente sus relaciones mutuas y con respecto a sus hijos. El acuerdo será completo si regula todas y cada una de las materias indicadas en el artículo 21. Se entenderá que es suficiente si resguarda el interés superior de los hijos, procura aminorar el menoscabo económico que pudo causar la ruptura y establece relaciones equitativas, hacia el futuro, entre los cónyuges cuyo divorcio se solicita.

Habrá lugar también al divorcio cuando sea solicitado por sólo uno de los cónyuges cuando se verifique un cese efectivo de la convivencia conyugal. Salvo que, a solicitud de la parte demandada, el juez verifique que el demandante, durante el cese de la convivencia, no ha dado cumplimiento, reiterado, a su obligación de alimentos respecto del cónyuge demandado y de los hijos comunes, pudiendo hacerlo.

En todo caso, se entenderá que el cese de la convivencia no se ha producido con anterioridad a las fechas a que se refieren los artículos 22 y 25, según corresponda.

Articulo 2º agréguese el siguiente inciso tercero al artículo 25

"Así mismo podrá probarse la fecha cierta por cualquier medio de prueba, documental o testimonial"

XIMENA ÓRDENES NEIRA
SENADORA DE LA REPÚBLICA